



Anexo 3

Expediente: CDHDF/III/121/BJ/17/D8088

Víctima directa:

Víctima indirecta:

1. Oficio DGG/DAS/0128/2017 de 9 de octubre de 2017, suscrito por Olivia Corral Arriaga, Directora de Asuntos Sociales de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual informó que:

[...] el 20 de septiembre arribé las calles de _____ aproximadamente a las ocho de la mañana. El espacio se encontraba ya acordonado por la SEDENA, estando al frente el general Hugo Humberto Pedroza Salazar; en ese momento envió por la frecuencia de radio el reporte de la situación del lugar, con la finalidad -de acuerdo a mis atribuciones- de vincular con las dependencias que evaluaran el inmueble dañado, así como resguardar la integridad de las personas. Posteriormente a las 10 am aproximadamente, llegó personal de la Delegación Benito Juárez, presentándose el Director de Servicios y Mejoramiento Urbano, ingeniero José Alberto Islas Labastida, acompañado de personal, quien manifestó que estaba en alto riesgo el inmueble y se retiró dejando a un subdirector de su área. A las 12:30 pm se presentó personal del Sistema Nacional de Protección Civil a cargo de Antonio Cruz, el cual realizó una inspección del área del inmueble con un dron, ubicando en el lugar un tanque de gas que momentos antes los albañiles del predio adjunto en construcción nos mencionaron que los acababan de abastecer; posteriormente se retiran del lugar. Asimismo arribó al lugar personal de Protección Civil de la CDMX como responsable Roberto Trejo Marrón, haciendo una visita ocular y se le informó de la ubicación del tanque de gas, solicitando apoyo para mitigar ese riesgo inminente con maquinaria para poder realizar la maniobra para retirar el tanque de aproximadamente 1500 kg. A las 13:30 horas llegó personal de la Secretaría de Seguridad Pública, al mando del Subsecretario Luis Rosales Gamboa, Subsecretario Fernando Badillo y el Director General de Agrupamientos Metropolitanos, para apoyar el acordonamiento con la SEDENA. Se ingresó a una inspección ocular desde el predio adjunto donde se solicitó el apoyo de binomios caninos para la búsqueda de una persona atrapada, llegando rescatistas a las 14:00 horas (4 personas y 2 perros) realizando el protocolo de búsqueda e informando minutos después a los familiares de la persona atrapada que permanecieron en el lugar en tanto se realizaba la actividad, notificándole a las 15:50 horas que su familiar ya no estaba con vida. A las 14:30 entró la maquinaria (pluma de 20 toneladas) para mitigar el riesgo y bajar el tanque de gas de 1500 kg, maniobra que resultó exitosa, entrando posteriormente la maquinaria

A

a las 15:00 horas por el predio adjunto al edificio dañado para verificar la posible existencia de un diverso tanque de gas, maniobra que arrojó la inexistencia del mismo, saliendo todos del área. A las 16:10 horas arribó equipo de rescate de la Cruz Roja Nacional y Áreas Colapsadas con aparatos de búsqueda y canes enviados por el Director General del C5 el licenciado Indris Rodríguez Zapata, ya que se recibió una llamada al 911 reportando a una persona atrapada y se realizaron los protocolos respectivos, ingresando al interior del edificio colapsado y sus alrededores de la zona donde escucharon un día antes a la persona atrapada. Terminaron la labor de búsqueda informando a los familiares que la persona que se encontraba atrapada ya no tenía vida y que el área donde se encontraba era de alto riesgo, ya que la estructura del edificio estaba muy débil, tomando conocimiento de ello la Policía Federal por parte del oficial F. Bates M., retirándose todos del lugar. Aproximadamente las 17 hrs. regresó el Director de Servicios y Mejoramiento Urbano manifestando que había varias prioridades en la demarcación y se retiró con el personal que había dejado en el área. A las 17:30 se reúnen personal de Protección Civil CDMX, SSP, y Secretaría de Gobierno, así como vecinos del edificio afectado Saratoga 714 que constaba de 5 pisos entre estacionamiento y departamentos, ahí la Secretaria de Protección Civil CDMX les informa las condiciones del inmueble que era de riesgo confirmando que se llevarían a cabo todos los protocolos y que no existiría demolición hasta en tanto no fuera determinado por un DRO acreditado para la revisión estructural, informando que el lugar quedaba resguardado por la SEDENA y por la SSP, manifestando los vecinos que harían guardias de apoyo por el resguardo de todas sus pertenencias, retirándose del lugar al finalizar dicha reunión. El 21 de septiembre, siendo las 11:15 aproximadamente, llego a la calle que seguía resguardada por la SEDENA y la SSP, y posteriormente entró un elemento de TOPOS Azteca que habló con personal de Protección Civil de Delegación Benito Juárez, Israel Navarrete Estrada y la SSP para acceder al lugar y realizó una inspección ocular del edificio dañado y la zona donde quedó atrapada la persona. Sale e informa que el lugar es de riesgo y que deben entrar un número pequeño de rescatistas por el riesgo en que estaba la construcción, ingresando un grupo de 7 Topos iniciando las labores de rescate del cuerpo. A las 14:50 horas arribó el Subsecretario de SSP Luis Rosales Gamboa al lugar donde laboraban los rescatistas. A las 15:30 horas arribó el Secretario de Seguridad Pública Hiram Rodríguez Almeida (sic.), entrando al lugar donde se realizaba el rescate de la persona atrapada, dirigiéndose a los Topos agradeciendo su apoyo y posteriormente dirigiéndose al hijo y hermano de la persona atrapada, otorgándoles sus condolencias. A las 17:00 horas con el área de Participación Ciudadana de la Delegación Benito Juárez realizaron trámites con el INCIFO y Ministerio Público, y se retiró del lugar la ambulancia de Benito Juárez número 10 operada por Mónica Nayeli Navarro López, informando que trasladaría el cuerpo de la [víctima] al anfiteatro de Benito Juárez-4, acompañándola su hijo y hermano a los cuales un par de personas del sexo del Estado de

(sic.) hicieron entrega de un apoyo económico. Posteriormente se realizó una reunión informativa conjunta con (sic) de Protección Civil y el ingeniero estructurista Samuel Hernández, ambos de la Delegación Benito Juárez, con vecinos de la calle _____ para el seguimiento de los inmuebles afectados por el sismo. Finalmente me retiré del lugar.

Derivado de lo anterior, en todo momento la suscrita actué conforme a los cánones que marcan las leyes de acuerdo al marco de mis atribuciones, sin que en ningún momento haya incurrido en conducta discriminatoria alguna, es decir, respetando la máxima legal contenida en la Carta Magna atinente al irrestricto respeto de los Derechos Humanos, y colmando satisfactoriamente lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, lo que se informa para todos los efectos legales a que haya lugar.

[...]

2. Oficio SPC/DGEM/0858/2017 del 13 de diciembre de 2017, suscrito por Pedro Martínez Cornejo, Director General de Emergencias Mayores de la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México, a través del cual informó lo siguiente:

[...] las delegaciones son las primeras instancias de respuesta en materia de protección civil conforme a los artículos 19, 20, 21 fracción VI, y 118 de la Ley del Sistema de Protección Civil. Por lo antes expuesto, correspondió a las delegaciones efectuar las primeras acciones de rescate y salvaguarda de la población.

La actuación del Sistema de Protección Civil se da en tres órdenes de gobierno; la primera instancia que en este caso son las delegaciones, la segunda instancia a través del gobierno local con el sistema de protección civil y la tercera instancia con el gobierno federal. Como gobierno local se procedió a convocar al Comité de Emergencias en las instalaciones del Centro de Comando Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México "C5", de acuerdo a sus bases de operación interna publicadas el 2 de marzo de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Después de la valoración de daños en el referido Comité, se dispuso emitir una declaratoria de emergencia para la ciudad, la cual fue publicada el 20 de septiembre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y de la que derivó la declaratoria de Desastre, misma que se publicó el 21 de septiembre [de 2017] en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

De igual manera, se informa que la mayoría del personal con que cuenta esta Dirección General está certificado como Técnico Básico en Gestión Integral del Riesgo cuyo perfil de egreso es: El egresado como Técnico Básico en Gestión Integral del Riesgo está en condiciones de participar en su comunidad, en instituciones y dependencias del sector público, coordinaciones estatales y municipales de protección civil, gobierno y



delegaciones del Distrito Federal, así como en las áreas correspondientes del sector privado, a partir del desarrollo de las siguientes capacidades:

- Identificar los agentes perturbadores.
- Identificar los riesgos para la comunidad.
- Actuar dentro del marco legal de la Protección Civil.
- Participar en la aplicación de los protocolos de alertamiento para atender una emergencia.
- Utilizar planes de emergencia.
- Interpretar la simbología y los datos contenidos en un mapa de riesgos.
- Participar en la formación de brigadas comunitarias.
- Elaborar los escenarios para evaluar procedimientos de los planes de emergencia.
- Apoyar en las tareas de rescate de la población.
- Participar en las acciones para atender a la población evacuada.
- Apoyar en las tareas de recuperación de la población, bienes e infraestructura.

Asignatura que imparte la Escuela Nacional de Protección Civil, además de tener a Cuatro Especialistas en Gestión Integral del Riesgo de Desastre, posgrado impartido por la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México.

Cabe señalar que el objetivo principal del Sistema de Protección Civil de la Ciudad de México, es salvaguardar la vida, bienes y entorno de la población, así como mitigar los efectos destructivos que los fenómenos perturbadores pueden ocasionar a la estructura de los servicios vitales y sistemas estratégicos de la ciudad y para ello funciona de manera articulada con organismos, dependencias y la sociedad organizada como parte integral del mismo.

[...]

3. Acta circunstanciada de fecha 12 de junio de 2018, elaborada por un visitador adjunto de este Organismo, quien asentó lo siguiente:

[...] [víctima indirecta 3] se constituyó en las instalaciones de esta Comisión, a fin de realizar manifestaciones y aportar elementos adicionales, por lo que fue recibido por el suscrito. En uso de la palabra, el peticionario sostuvo lo siguientes hechos:

- 19 de septiembre de 2017:

1. Arribó al inmueble ubicado en calle Saratoga #714 alrededor de las 20:40 horas, ya que no había podido localizar a [la víctima], enterándose en ese momento que se encontraba bajo los escombros.

2. Había dos policías de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México (SSP-CDMX) resguardando el edificio colapsado y no permitían el acceso a los brigadistas y paramédicos que llegaron al lugar.

3. Aproximadamente a las 23:30 horas permitieron acceder por el predio contiguo y al gritar el nombre de su madre escuchó gritos que asegura eran de ella. [La víctima] era la única persona atrapada y se encontraba en la parte trasera del edificio colapsado.

● 20 de septiembre de 2017:

4. Pasando las 00:00 horas militares de la Secretaría de la Defensa Nacional arribaron al sitio, quienes tomaron el control y no permitieron el acceso.

5. Alrededor de las 2:00 horas vuelven a entrar al predio contiguo y los militares le informan que solicitarían un escáner para constatar que la [víctima] siguiera con vida.

6. A las 3:30 horas arribaron otros militares con el escáner y localizaron “un punto de calor”, con lo que comprobaron que su madre continuaba viva, por lo que uno de los militares le dijo que pediría ayuda a su superior jerárquico para llevar a cabo el rescate. No supo precisar nombres ni apellidos.

7. Diversos militares se “encerraron” durante 20-30 minutos y alrededor de las 4:30 horas llamaron al peticionario para informarle que su madre ya no estaba viva, además de que no arriesgarían sus vidas para salvarla, sugiriéndole que aguardara hasta el amanecer para ver si llegaba alguien del Gobierno de la Ciudad de México que resolviera su situación, lo cual provocó el enojo e indignación de [la víctima indirecta].

8. Cerca de las 9:00 horas llegó la licenciada Olivia Corral Arriaga, Directora de Asuntos Sociales de la Subsecretaría de Coordinación Metropolitana de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, misma que de manera prepotente le dijo al peticionario que tenía instrucciones de arriba para demoler el edificio, por lo que le pidió que firmara un documento, a fin de proceder con la demolición y poder recuperar el cuerpo de la señora [víctima], a lo cual se opuso el peticionario.

9. La citada servidora pública solicitó la maquinaria para demoler, misma que llegó alrededor de las 12:00 horas, pero ante la oposición de vecinas y vecinos del lugar que le indicaron los riesgos que ello representaba, en razón de la presencia de tanques de gas estacionario en las azoteas del edificio colapsado y un inmueble contiguo, solamente se realizaron maniobras con una grúa para retirar dichos tanques cerca de las 15:00 horas.

10. Alrededor de las 17:00 horas arribaron rescatistas de la agrupación Topos, un equipo de la UNAM y personal de la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México, pero la licenciada Olivia Corral mandó a una persona a su cargo para decirles que no les permitiría el acceso, ya que supuestamente había dos servidores públicos de la Secretaría de Protección Civil trabajando en el lugar, sin que proporcionaran los nombres al personal de esa Secretaría. Desconoce si hubo personal de la Delegación Benito Juárez.

11. A las 19:00 horas se retiró la licenciada Corral Arriaga y dejó a dos policías de la SSP-CDMX.

- 21 de septiembre de 2017:

12. Aproximadamente a las 4:00 horas los policías se sensibilizaron y le permitieron acceder al predio colindante, donde pudo nuevamente escuchar gritos de su madre, pero dichos policías le pidieron retirarse debido a que tenían órdenes de no dejar pasar a nadie.

13. A las 8:00 horas arribó la licenciada Olivia Corral, así como diversos voluntarios y miembros del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México que se disponían a ayudar en las labores de rescate; sin embargo, se encontraron con la misma oposición de la aludida servidora pública.

14. Alrededor de las 10:00 horas la licenciada Olivia Corral se acercó a [la víctima indirecta] e insistió que firmara el documento si quería rescatar a su madre, diciéndole "yo no voy a arriesgar más vidas por una sola persona".

15. De manera posterior, siendo cerca de las 12:00 horas arribaron diversos rescatistas de la agrupación Topos Azteca liderados por [nombre], quien le dijo al peticionario que no se preocupara porque a pesar de la negativa de las autoridades ellos entrarían a rescatar a la señora [víctima] por lo que después de una discusión entre [nombre] y la multicitada servidora pública, ésta permitió que entraran en grupos de dos en dos para realizar esas labores de rescate.

16. Entre las 13:00 y las 15:00 horas se llevó a cabo el rescate del cuerpo sin vida de la [víctima]. Al respecto, le dijo al peticionario que con base en su experiencia podía asegurar que



su madre tenía poco tiempo de haber fallecido, toda vez que el cuerpo no estaba rígido, por lo que afirmó que en caso de que hubieran permitido entrar antes, ella estaría aún viva.

17. A las 16:00 horas trasladaron el cuerpo a la Agencia del Ministerio Público que se encuentra en la Delegación Benito Juárez, donde solamente le solicitaron los datos de la funeraria, ya que necesitaban urgentemente que se llevara el cuerpo, sin que le dieran la opción de practicarle una necropsia; sin embargo, reconoció haber firmado las constancias que obran en la carpeta de investigación CI-FBJ/BJ-2/UI-1 C/D/01370/09-2017.

Asimismo, el peticionario señaló que posteriormente presentó queja ante la Comisión para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED), donde solo lo llamaron para ratificar su queja, pero no han determinado el asunto. Además, indicó que lo han atendido en el Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas del Delito Violento (ADEVI) de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJ), al cual ha aportado diversa documentación para continuar con la carpeta de investigación. En consecuencia, le sugerí solicitar su incorporación al Fondo de Apoyo a Víctimas del Delito (FAVID), con tal de que se le otorgue una indemnización en caso de ser jurídicamente procedente, con lo cual se mostró conforme.

[...]

